CONTRATO N° 29/2.017

Entre la MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA con RUC Nº 80044148-6, domiciliada en Avda. Central Km. 23 de la ciudad de Loma Plata, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Walter Stockl, Intendente Municipal con C.I. Nº 502.040, designado como Intendente Municipal según A.I. N° 273/2015 de fecha 19 de Noviembre del año 2015 y la Sra. Alice Gamarra, Secretaria General con C.I. Nº 3.949.127, designada por Resolución N° 1678/2015 de la Intendencia Municipal en fecha 21 de Diciembre del año 2015, que en adelante se denominarán la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma por una parte, y, por la otra, la **firma RAB CONSTRUCCIONES, con RUC N° 646845-4**, domiciliada en la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rafael Álvarez Britos, con Cédula de Identidad N° 646.845**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCION DE SALON DE USOS MULTIPLES EN EL COLEGIO NACIONAL PRIMEROS COLONOS DEL CHACO" VILLA BOQUEÓN - DISTRITO DE LOMA PLATA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

R.A.B. Construcciones
Rafael Alvarez Britos

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 334715**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	3	1	1	00	520	30	03	17	186.078.200
2018	3	1	1	00	520	30	03	17	186.078.200

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Oferta N° 06//2017, convocado por la Municipalidad de Loma Plata, según resolución N° 1143/2017. La adjudicación de la Junta Municipal fue realizada por Resolución N°.....

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de la obra.

5.2. El plazo de ejecución contractual excederá el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.
No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente

R.A.B.
Construcciones
Rafael Alvarez Britos

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítems del llamado CONSTRUCION DE SALON DE USOS MULTIPLES EN EL COLEGIO NACIONAL PRIMEROS COLONOS DEL CHACO? VILLA BOQUEÓN DISTRITO DE LOMA PLATA con ID: 334715
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	LIMPIEZA Y PREPARACION DEL TERRENO	Metros cuadrados	756	4.000	3.024.000
2	72131601-002	PREPARACION DE OBRA REPLANTEO	Metros cuadrados	756	2.400	1.814.400
3	72131601-002	PREPARACION DE OBRA CARTEL DE OBRA	Unidad	1	720.000	720.000
4	72131601-003	EXCACACION DE CIMIENTO	Metros cúbicos	21,8	96.000	2.092.800
5	72131601-004	ZAPATA DE H° A°	Metros cúbicos	18,48	1.320.000	24.393.600
6	72131601-004	PILAR DE H° A°	Metros cúbicos	1,05	1.320.000	1.386.000
7	72131601-004	ENCADENADO DE H°A° SUPERIOR E INFERIOR	Metros cúbicos	11,12	1.320.000	14.678.400
8	72131601-004	VIGA DE PERFIL ESCENARIO 180 DOBLE	Unidad	1	520.000	520.000
9	72131601-005	MURO DE NIVELACION DE ENCADENADO 0,30m.-H:0	Metros cuadrados	32,58	144.000	4.691.520
10	72131601-005	MANPOSTERIA DE 0,15 VISTO A UNA CARA	Metros cuadrados	159,25	96.000	15.288.000
11	72131601-005	ENVARILLADO BAJO ABERTURAS (2HILERAS DE 3 VARILLAS)	Metro lineal	122	18.000	2.196.000
12	72131601-009	RELLENO Y APISONADO DE INTERIORES	Metros cúbicos	168,62	52.000	8.768.240
13	72131601-009	CONTRAPISO DE H° CON ALISADO INTERIORES DE 7cm	Metros cuadrados	182	68.000	12.376.000
14	72131601-009	CONTRAPISO DE HORMIGON CON ALISADO SUM	Metros cuadrados	574	116.000	66.584.000
15	72131601-009	ZOCALO CERAMICO	Metro lineal	70	36.000	2.520.000
16	72131601-006	AISLACION ASFALTICA E PAREDES 0,15 cm	Metros cuadrados	39,83	48.000	1.911.840
17	72131601-015	ESCALONES DE ACCESO ESCENARIO	Unidad	2	520.000	1.040.000
18	72131601-007	COLOCACION DE TECHO DE CHAPAS DE ZINC CON ESTRUCTURA METALICA	Metros cuadrados	756	168.000	127.008.000
19	72131601-007	CANALETA DE BAJADAS DESARROLLO 45	Metro lineal	108	60.000	6.480.000
20	72131601-007	ENTREPISO DE MADERA	Metros cuadrados	182	152.000	27.664.000
21	72131601-008	REVOQUES AZOTADA 1:3 EN VIGAS, PILARES Y PAREDES	Metros cuadrados	242,9	12.000	2.914.800
22	72131601-008	REVOQUES DE PAREDES INTERIOR, EXTERIORES, PILAR Y VIGA	Metros cuadrados	242,9	42.000	10.201.800
23	72131601-010	ABERTURAS VENTANAS DE MADERA MACHIMBRADA	Metros cuadrados	1,2	520.000	624.000
24	72131601-010	ABERTURAS DE PUERTAS MADERA MACHIMBRADA	Unidad	10,4	680.000	7.072.000
25	72131601-012	SERVICIO DE PINTURA DE PAREDES AL LATEX	Metros cuadrados	242,9	20.000	4.858.000
26	72131601-012	OINTURA SILICONADA PARA LADRILLOS	Metros cuadrados	159,25	20.000	3.185.000
27	72131601-001	INSTALACIONES ELECTRICAS BOCAS DE LUCES, TOMAS	Unidad	55	80.000	4.400.000
28	72131601-001	TABLERO COMANDO LUCES Y TOMAS	Unidad	2	680.000	1.360.000
29	72131601-001	REFLECTORES DE 1.200W	Unidad	9	680.000	6.120.000
30	72131601-001	ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 3X40W	Unidad	10	256.000	2.560.000
31	72131601-001	TABLERO SECCIONAL	Unidad	1	680.000	680.000
32	72131601-013	LIMPIEZA FINAL	Metros cuadrados	756	4.000	3.024.000
					Precio Total	**372.156.400**

R.A.B.
Construcciones
Rafael Alvarez Britos

Firma:
Nombre: Rafael Alvarez Britos
En calidad de: Gerente

R.A.B.
Construcciones
Rafael Alvarez Britos

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

PLAZO: 180 DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACTA DE INICIO DE OBRA.

LUGAR: VILLA BOQUEÓN - DISTRITO DE LOMA PLATA

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO SE REALIZARA ANTICIPO.
- **Primer pago**, al concluir el 30% (Treinta por ciento) de avance de la obra, con la certificación aprobada.
- **Segundo pago**, por un avance del 50% (Cincuenta por ciento) de la obra.
- **Tercer pago,** por un avance del 80% (Ochenta por ciento) de la obra.
- **Cuarto pago**, del 20% (Veinte por ciento) restante en la recepción definitiva de la obra, una vez aprobada la Certificación final por parte del fiscal de obras.

La convocante realizara las verificaciones de los trabajos ejecutados, labrándose acta de medición que servirá de base a la expedición del Certificado por el Contratista.
Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: PLANILLA DE CERTIFICACIÓN (describiendo rubros; cantidad y unidad; e, importe de trabajos realizados) visado por el fiscal de Obras.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Las Garantías de cumplimiento de contrato adoptarán algunas de las siguientes formas
a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.
b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO, que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Este deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003. La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago, con vigencia igual a la del presente contrato.

R.A.B.
Construcciones
Rafael Alvarez Britos

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCION DE SALON DE USOS MULTIPLES EN EL COLEGIO NACIONAL PRIMEROS COLONOS DEL CHACO" VILLA BOQUEÓN - DISTRITO DE LOMA PLATA

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

R.A.B.
Construcciones
Rafael Alvarez Britos

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Plata, República del Paraguay, a los 17 días del mes de octubre de 2.017.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA SECRETARIA GENERAL Chaco - Paraguay

Sra. Alice Gamarra
Secretaría General
C.I.: 3.949.127

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA INTENDENTE Chaco - Paraguay

Sr. Walter Stockl
Intendente Municipal Loma Plata
C.I: 502.040

R.A.B. Construcciones
Rafael Alvarez Britos

Rafael Álvarez Britos
C.I.N° 646.845
RAB CONTRUCCIONES